

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDOÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

ANO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1971 || NUM.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado Calderón y Elba Domínguez Hernández, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Leonor Romero Euceda y Gloria María Oliva Mazalet, vecinos de Guajiquiro, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramiro Zúñiga y Sonia Lastenia Mendoza, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 197

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Reinaldo Flores Barahona y Martha Lidia Villalobos, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Oliva y Vilma María Espinal, vecinos de Orocuina, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 199

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José R. Barahona y Elda del Carmen Navarrete, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

## CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del N° 194 al 221  
Enero de 1971

### Avisos

nos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Armando Iriás e Iris Esperanza Santos Guifarro, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José R. Barahona y Elda del Carmen Navarrete, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

Pasa a la Página N° 6

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes ocho de octubre del presente año, a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado San Cristóbal, de La Laguna de El Empedrado, ubicada en el municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, y el cual tiene una extensión de mil quinientas noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete áreas noventa y un áreas y setenta y cuatro centésimas de centiárea, la cual equi-

vale a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas, siete mil trescientas setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, limitando: al Norte, con terrenos de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con Río El Rosario; al Este, con terrenos del Río Abajo; y, al Oeste, con terrenos del Rosario. Dicho inmueble se encuentra inscrito, el dominio a favor de los menores: Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170 folios del 132 al 313, del tomo 161 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, más interés y costas que el seras, más intereses y costas que el señal señor Alfonso Sansone Salvatore. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán pos-

tores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (L 11.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 7 al 30 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes quince de octubre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: el cual se detalla en la forma siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Montañez, de la extinta comunidad de Hato Grande y La Trinidad, jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una superficie de cuarenta (40) hectáreas siete (7) décimas, de las que corresponde a María Juliana Zepeda v. de Lanza, un décimo, teniendo como límites generales los siguientes: al Norte, lote de los Vásquez; al Sur, lote de los Montoya; al Este, de Flores; y, al Oeste, lote de Lisandro Montoya. Dicho terreno se encuentra cercado de piedra y alambre por todos los lados; está cubierto de madera de roble, encino, ocote, zacate jaraguá, natural y montes guamil, tiene agua de posesión. Dicho terreno está valorado en la suma de Un Mil Lempiras. Dicho dominio se encuentra inscrito a favor de Juliana Zepeda v. de Lanza, bajo el N° 35, folios del 479 al 482, del tomo 87, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas que es en deberle la señora Juliana Zepeda v. de Lanza al Abogado Angel B. Zepeda. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

J. Joaquín Murillo M.,  
Secretario por ley.

Del 10 S. al 4 O. 71.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|                        | BILLETES |          | GIROS    |        | MONEDA METALICA                    |          |
|------------------------|----------|----------|----------|--------|------------------------------------|----------|
|                        | Compra   | Venta    | Compra   | Venta  | Compra                             | Venta    |
| U. S. Dólar            | L 2.00   | L 2.62   | L 2.00   | L 2.02 | L 1.98                             | L 2.02   |
| Colón Salv.            | 0.7920   | 0.80     | 0.80     | —      | 0.7920                             | 0.80     |
| Quetzal                | 1.98     | 2.00     | 2.00     | —      | 1.98                               | 2.00     |
| Colón C. R.            | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887 | —      | 0.298868                           | 0.301887 |
| Córdoba                | 0.282857 | 0.285714 | 0.285714 | —      | 0.282857                           | 0.285714 |
| Peso Mexicano          | 0.158527 | 0.1609   | 0.160128 | 0.1614 | —                                  | —        |
| Ounza Troy de Oro Fino | L 70.00  |          |          |        | Ounza Troy Igual ca: 31.108 gramos |          |

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                  | DOLARES   | LEMPIRAS |
|------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina  | \$ 2.4195 | L 4.8390 |
| Franco Francés   | 0.1810    | 0.3620   |
| Franco Belga     | 0.020085  | 0.04017  |
| Franco Suizo     | 0.2447    | 0.4894   |
| Marco Alemán     | 0.2855    | 0.5710   |
| Florín Holandés  | 0.2802    | 0.5604   |
| Corona Sueca     | 0.1938    | 0.3876   |
| Lira             | 0.001603  | 0.003206 |
| Peseta           | 0.0144    | 0.0288   |
| Dólar Canadiense | 0.9775    | 0.9550   |
| Yen              | 0.0089    | 0.0056   |

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto de Cambios.

## TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, se ha presentado Francisco Cruz Macoto, mayor de edad, casado, Cartógrafo y de este vecindario; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en jurisdicción de la aldea de Cerro Grande, en este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de dos manzanas y fracción, más o menos, colinda: Norte, con propiedad de Elena Aurora Raudales Gómez; al Sur, callejón de por medio, con terreno de José Matías Raudales; al Este, con propiedades de Elena Aurora y Enrique Raudales Gómez; y, al Oeste, con propiedad de María Raudales y la de herederos de Bonifacio Varela. Está cercado de alambre, y lo he parcelado con el nombre de "Parcelación Rural, Ciudad Blanca". La descripción corresponde a dos lotes que forman un solo cuerpo y que adquirí por compra al Ingeniero Luis Martínez Figueroa y quien lo poseyó, a través de antecesores por más de cuarenta años. La mía arranca del 12 del mes en curso personalmente, no hay otros poseedores pro indivisos". Para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los señores: Juan de la Cruz Raudales, Enrique Raudales y Ana Raudales Gómez; mayores de edad, solteros, labradores y de oficios domésticos la última, propietarios y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1971.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

24 J., 23 A. y 22 S. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Secretaría de Economía y Hacienda. Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados, número 0110, en representación del señor Juan Ruiz Simarica, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, con el

debido respeto comparezco ante usted para solicitar patente de invención para el invento que se denomina: "TAMBORES RETICULADOS", para la construcción en general y que comercialmente puede abreviarse como "TAMBORES RETICART", conforme a las descripciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan en duplicado. También acompañó el poder con que actuó, el cual una vez razonado pido me sea devuelto, junto con un ejemplar de la descripción y dibujo de la mencionada patente. Al señor Ministro respetuosamente pido: Admita el presente escrito con los documentos acompañados, siga el trámite de ley y en definitiva resuelva otorgando la patente de invención. Fundo esta solicitud en el Artículo 14 y demás conducentes de la ley de Patentes de Invención.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Zacapa, Carnet . . . N° 110". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

24 J., 23 A., y 22 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado Margarito Zúniga Rodas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario; a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un inmueble como de dos manzanas de extensión, sita en el lugar llamado El Gallinazo, jurisdicción de Comayagüela, D. C., en el cual he construido mi casa y tengo cultivado de árboles frutales, y cercado en todos sus rumbos, con alambre de púa. Dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Luis Romero; al Sur, y al Este, carretera de por medio, propiedad de María Rodas, y; al Oeste, carretera de por medio, propiedad del Ingeniero Luis Alonzo Valenzuela. Este inmueble sin contar con las mejoras, lo hube por compra que hice a la señora Guadalupe Salazar; y sumando mi posesión a la de la vendedora, tengo más de diez años de

estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión". Y para acreditar los extremos anteriores ofrece la información de los señores Luis Alonzo Aguirre Romero, casado, José Luis Zúniga Raudales, soltero y Guadalupe de Jesús Amador, soltero, todos mayores de edad, Propietarios de Bienes Inmuebles y de este vecindario. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1971.

José Francisco Aceituno,  
Secretario.

23 A., 22 S. y 22 O. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor George Sprugeon Crimmin, mayor de edad, soltero, Bachiller, hondureño, natural y vecino de la aldea de West End, de este término municipal, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la aldea de West End, el cual mide y colinda: al Norte, trescientas cincuenta (350) yardas, colindando antes con los herederos de Cornillius Rendelston, ahora con casa y solar del señor Paul Ebanks; al Sur, con casa y solar de Gorvas Ebanks, midiendo trescientos cincuenta (350) yardas; al Este, sesenta y ocho (68) yardas, con terreno de Policarpo Galindo, y; al Oeste, sesenta y ocho (68) yardas con el mar; que en dicho solar tiene construida una casa de madera, con techo de zinc galvanizado, la que mide treinta pies de largo, por veinte pies de ancho; una cocina separada de la casa que mide doce (12) pies de ancho por estove (14) pies de largo, de construcción también de madera de pino, con techo de zinc galvanizado, el terreno se halla cultivado de cocoteros en estado de producción, árboles de mangos, marañones, aguacates y varios otros árboles frutales y lo hube por compra que hice a la señora Johana Rendelston Crimmin, y ha estado en una forma quieta, pacífica e ininterrumpida posesión por más de diez años, y careciendo de título inscribible, por este medio viene a solicitar Título Supletorio para tener título de dominio y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores

Jorge Wood, Víctor Stanely y Edrick Smith. mayores de edad, casados, comerciantes. Profesor de Enseñanza Primaria y agricultor respectivamente, hondureños, naturales y vecinos de la aldea de West End, de este término Municipal y Propietarios de Bienes Raíces, ubicados dentro de este Municipio.—Roatán, Julio 8 de 1971.

*P. P. Orellana V.,*  
Secretario.

24 J., 23 A. y 22 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor James Bodden, mayor de edad, casado, cocinero, hondureño natural y vecino del municipio de José Santos Guardiola, en este departamento, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno compuesto de veintinueve y medio (29½) acres, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, el cual colinda al Norte, con propiedad de Gladys Pouchie; al Sur, con propiedades de Agost Jeffries y Antonia Stuart; al Este, con propiedad de Luthern Welcome, y; al Oeste, con propiedad de Gladston Pouchie; dicho terreno no es ejidal ni nacional y se encuentra localizado en "RED HILL", jurisdicción de la aldea de Calabash Bight, municipio de José Santos Guardiola, y que lo hubo por compra que le hizo a la señora Mary Bodden, ya difunta desde el año de 1950, y que lo ha poseído desde la fecha de adquisición, en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no existiendo otros poseedores proindivisos, valorándose dicho terreno en la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L 2.500.00). Y que careciendo de título de dominio inscribible, por este medio viene solicitando Título Supletorio con el objeto de título inscribible en el Registro de la Propiedad y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos Jessie Greenwood, Donald Dilbert y Lester Cook, mayores de edad, casados, agricultores, hondureños vecinos del municipio de José Santos Guardiola y pro-

pietarios de bienes ubicados en dicho municipio.—Roatán, Julio 8 de 1971.

*P. P. Orellana V.,*  
Secretario.

24 J., 23 A. 22 S. 71.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que doña Soledad Turcios vda. de Matute, residente en esta ciudad, ha presentado escrito a este Juzgado, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble urbano: Una casa y solar, situados en barrio de Jesús de esta ciudad de Juticalpa; la casa es de construcción de bahareque, techo cubierto de tejas, piso de tierra, artesón de madera rolliza que mide siete varas de frente y seis varas de fondo, con anexos de una cocina de 7 varas de largo por 4 de ancho, con un corredor de 7 varas de largo por 2 varas de ancho, una despensa de 5 varas de largo por 3 de ancho, ubicada la construcción en un solar que mide y limita: al Norte, 38 varas, con casa y solar de Antonio Turcios; al Sur, 38 varas, con propiedades de Pedro Rivera y Antonio Moradel; y la casa construida con sus propios esfuerzos personales. Que el solar está cercado por todos los rumbos con alambre espigado a nueve hilos, que la casa tiene acera al lado de la calle e instalación de agua potable. Que para acreditar los extremos, ofrece la información de los testigos: Carlos Martínez, Félix Solís y Alfonso Reyes Matute. Que dá para las gestiones al Abogado Benigno R. Irías h., del Colegio de Abogados, con facultades de ley. Se manda que se publique avisos en "La Gaceta", una vez cada mes durante tres meses, para los efectos de ley.—Juticalpa, 26 de agosto de 1971.

*Rafael Olivera Cáliz,*  
Secretario.

22 S., 22 O. y 22 N. 71.

El infrascrito Secretario, al público en general, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Gregorio Palma Irías, mayor de edad, casado, oficinista y vecino del Distrito Central, solicitando Título Supletorio del inmueble que a continuación se describe: "Inmueble denominado El Hornito, en el lugar llamado

quebrada Honda, aldea de La Loma de Enmedio, jurisdicción del municipio de Potrerillos de este departamento, que tiene una extensión superficial de cuarenta manzanas, más o menos, propio para la agricultura y ganadería; acotado con cercas naturales, alambre de piedra por todos sus rumbos, limitado así: al Norte, con el terreno denominado Los Quebrachos; al Sur, con el Río Grande de Choluteca; al Este, con la quebrada de La Guanábana; y, al Oeste, con propiedad de herederos de Teodosio Palma; que dicho inmueble lo posee desde 1948 y lo hubo por herencia de su difunto padre José de la Cruz Irías Ordóñez, quien a su vez lo poseyó por más de cincuenta años; habiéndolo poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por igual tiempo. Para acreditar los extremos de la petición, nomina como testigos a los señores: Máximo Castellanos Perfecto Valerio y Antonio Mavroquín, mayores de edad, propietarios y vecinos del municipio de Potrerillos de este departamento.—Danli 12 de marzo de 1971.

*G. Barrios M.,*  
Secretario.

22 S., 22 O. y 22 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que la señora Gloria Vargas de Tovar, mayor de edad, casada, Secretaria Comercial y de este vecindario, con fecha 23 del corriente mes, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de una fracción de terreno de una manzana de extensión más o menos, ubicado en el lugar de Bonito, de esta jurisdicción, cercado con alambre espigado, con dos champas en su interior, limitado: al Norte, carretera de La Ceiba a Tela; al Sur, propiedad del doctor Rafael Pavón; al Este, la misma propiedad del doctor Pavón; y al Oeste, río Bonito. Inmueble que adquirió por compra hecha al señor José Luciano Solís; ofrece la información de los testigos: Miguel Barrios, Enemecio Zelaya y Francisco Lambur, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces y de este vecindario.—La Ceiba, 30 de agosto de 1971.

*Agustín Rodríguez C.,*  
Srio. Juzgado de Letras

22 S., 22 O. y 22 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos de ley, hace saber: que el Abogado Héctor Fúnez Barahona, con fecha 20 del corriente mes, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de 90 manzanas, más o menos, en el lugar de El Coronal de esta jurisdicción, acotado con alambre de púa en parte, cultivado con café, zacate y árboles frutales, el que colinda: al Norte, propiedad de Alejandro Flores y la de herederos de Miguel Angel Becerra y de Miguel Angel Cano; al Sur, propiedad de Juan Sánchez, mediando quebrada Seca; al Este, río Juana Leandro; y, al Oeste, propiedad de Valentín Vásquez, mediando quebrada La Colorada. Inmueble que hubo por cesión de una deuda que le hizo el señor Jesús Flores. Y que por no tener documento inscribible, solicita el Título Supletorio, ofreciendo además la información de los testigos: Juan David, Faustino Guity Lali y Alejandro Flores, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—La Ceiba, 30 de agosto de 1971.

*Agustín Rodríguez C.,*  
Srio. Juzgado de Letras.

22 S., 22 O. y 22 N. 71.

#### HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria por la Ley del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha veinticuatro del mes y año en curso, este Juzgado dictó sentencia declarando heredero ab intestato al señor Juan de Jesús Matute Hernández, de los bienes, derechos y acciones que a su defunción, dejó su madre legítima Mariana Hernández de Matute. Fue representado por el Abogado don Benigno R. Irias H.—Juticalpa, 26 de agosto de 1971.

*Miriam Alvarez Mejía,*  
Secretaria por Ley.

22 S. 71.

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de junio

próximo pasado, dictó sentencia declarando a la señora María Celestina Matute Hernández, heredera ab intestato de su difunta madre legítima doña Mariana Hernández de Matute, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Juticalpa, 30 de julio de 1971.

*Miriam Alvarez Mejía,*  
Secretaria por Ley.

22 S. 71.

#### REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pierrel S. p. A., domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

**OHB 12 PIERREL**

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

22 S., 2 y 13 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pierrel S. p. A., domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir el regis-

tro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**XINA**

para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

22 S., 2 y 13 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt Main, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**ELFOLID**

para distinguir: papel electrotográfico; y la cual se aplica al producto y cajas y empaques que lo contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

22 S., 2 y 13 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## AMYLOCHROME

para distinguir: productos químicos para usos científico y médico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 S., 2 y 13 O. 71.

## PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Southwire Company, corporación del Estado de Georgia, domiciliada en Carrallton, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de quince años, para el invento denominado: "UNA ALEACION A BASE DE ALUMINIO", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder

la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

24 J., 23 A. y 22 S., 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers And Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UN APARATO PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DE OXIGENO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

24 J., 23 A. y 22 S., 71.

## Viene de la página N° 1

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeseta E.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.  
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Edo González y María Jova Mercado Ferrer, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeseta E.

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.  
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Manuel Nieto e Isidora Osorio, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeseta E.

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.  
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Bueso y Berta Ondina Flores, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeseta E.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.  
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martín del Suazo y María Dolores Torres, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Servellón e Irma Silva Zúñiga, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Cardona Valdes y Edith Veásquez Ortez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano René Rolando Mejía, Cabo del Presidio de La Ceiba, departamento de Atlántida, en sustitución del ciudadano Manuel Martínez Pereira, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana María Hilda S. González, Oficinista I de la Gobernación Política del departamento de Colón, en sustitución del ciudadano Juan S. González, quien pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 11, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de La Paz, departamento del mismo nombre, el Ascenso y Nombramiento siguientes:

ASCENSO DE SOLDADO A CABO

Celín Bulnes Orozco, en sustitución de Salomón Molinero Manueles.

NOMBRAMIENTO SOLDADOS

Marco Tulio Castillo y Castillo, Bernardo Avila Cáceres, en sustitución de Celín Bulnes y Leonardo Mejía Chavarría.

El ascendido y los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato N° 25.—Nosotros, Gonzalo Deras Díaz, mayor de edad, casado, constructor y Virgilio Urmeneta R., casado, Abogado, ambos mayores de edad, y de este vecindario; actúa el primero en su propio nombre y el segundo en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el contrato de reparación del Presidio de Nueva Ocotepeque, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: El señor González Deras Díaz, se compromete a construir techo nuevo con

estructura de madera y cubierta de lámina de asbesto cemento Bijao en un área de 254.77 metros cuadrados, con teja en una área de 59.68 metros cuadrados y reparar el restante actual con una área de 146.08 metros cuadrados. Cubrir las celdas con cielo raso de madera de pino en una área de 172.46 metros cuadrados. Fundir pisos de concreto simple enlucido en una área de 286.20 metros cuadrados. Curar, repellar y pulir las paredes de adobe actuales en una área de 836.62 metros cuadrados. Construir con ladrillo rafón, un dormitorio para el Alcalde con subaño, lavabo y servicio sanitario de porcelana; una armería; 5 baños, 2 servicios sanitarios de porcelana, 2 pilas con lavaderos y un urinario en las celdas: 2 baños, 1 servicio sanitario y 1 lavabo de porcelana en el dormitorio de guarda. Instalar cuatro cajas de registro sus aguas negras y un canal colector de aguas lluvias con sus dos parillas en el sumidero. Instalar caja de circuito con derivación para tres unidades rámica, 2 lámparas fluorescentes doble de 24". 8 portalámparas de techo con sus respectivos bombillos. 5 tomacorrientes, 7 interruptores y 2 reflectores tipo Phillips o su equivalente. Colocar en cada celda y dormitorio de Guardas, tragaluces sobre el techo. Instalar 3 puertas de barrotas, 1 en cada celda y otra en la entrada al recinto, 10 puertas de madera de pino y 7 portezuelas. Poner cerco de alambre de púas en el muro perimetral del recinto con una altura de 30 centímetros. Construir la torima del torreón y su respectiva grada. Instalar 5 ventanas de celosía de vidrio con contramarco de aluminio en dormitorio y baño del personal. Reparar los cruces de paredes actuales que se encuentran hendidos. Pintar el local en una área de 1.166.95 metros cuadrados.

Segundo: El precio de dichos trabajos es de veintiséis mil ochocientos siete lempiras con cuarenta y seis centavos (L. 26.807.46) de los cuales recibirá el contratista por adelantado la suma de diez mil lempiras... (L. 10.000.00), una vez rendida la fianza que le señale la Contraloría General de la República; y la diferencia se pagará de acuerdo al avance de los trabajos previos informe que presente un miembro de la Oficina de Ingeniería de este Ministerio quien será nombrado supervisor para tal efecto.

Tercero: El plazo para la entrega de la obra es de 90 días hábiles a partir de la fecha en que reciba el contratista los diez mil lempiras de adelanto.

Cuarto: La Oficina de Ingeniería de este Ministerio elaboró un plano a cuyo diseño deberá sujetarse la construcción y reparación que se realice.

Quinto: El Secretario de Gobernación y Justicia, expresa: que es cierto lo manifestado por el señor Gonzalo Deras Díaz, y que acepta en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, en la forma por él estipulada. Y para seguridad, firmamos el presente Contrato, en la forma por él estipulada Y para seguridad, firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los 23 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.—Gonzalo Deras Díaz.—Constructor.—Virgilio Urme-

neta R.—Ministro de Gobernación y Justicia".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1971.  
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Analina Valenzuela de Torres, Oficinista Mecanógrafo I de la Gobernación Política del departamento de La Paz, en sustitución de la ciudadana Norma de Cardona.

La nombrada devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 12, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Francisco Durán Viquez y Ernestina Gálvez Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Enrique Gómez P. y Dunia Esperanza Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Humberto Aquino Chinchilla y Ana Rosa Esperanza Núñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 216

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Turcios Chavarría y Orfilia Esperanza Rivera, vecinos de La Trinidad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 217

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Cruz Urbina y Haydée Reyes Hernández, vecinos de Jocón, Yoro, previo entero de . . . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 218

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel A. Varela y Emma Rosa Izaguirre, vecinos de

**Para Mejor Seguridad**  
Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Danli, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 219

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Cardona y Raquel Rojas Ruiz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 220

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1971

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Velázquez y Gloria Victoriana Gómez, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

